



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

840

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

17 MAR. 2016

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El reglamento N°003 del 7 de Julio de 1992 de la Feria Libre de Avenida Pinto.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N°002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ampliación, demolición y reestructuración de algunos locales de la Feria de Labranza durante el año 2015.

2.- Que, la necesidad de regularizar y dar un ordenamiento definitivo a la Feria Labranza, mediante la asignación de puestos a locatarios que por motivo de actividad económica es de necesidad doble puesto y re asignación de módulos a los locatarios que actualmente se encuentran ejerciendo una actividad económica en las dependencias de la Feria Labranza

3.- Que, los Locatarios de la Feria Labranza que se individualizan a continuación, han dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del Permiso de Ocupación.

4.- Que, los locatarios han ido modificando su actividad económica, de acuerdo a los requerimientos de los consumidores.

DECRETO:

1.- Anúlese la numeración anteriormente asignada a los locatarios y asígnese según nómina actualizada, que se adjunta en el presente Decreto.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	MODULO SISTEMA	MODULO ACTUAL	GIRO	SII
GLORIA MIREYA	NAVARRETE FERNANDEZ			37	1	ABARROTES, ARTESANIA, HIERBAS, CREMA DE CARACOL	NO
GLORIA SOLANGE	SAGREDO NAVARRETE			44	2	FRUTAS Y VERDURAS Y FRUTOS DEL PAIS	NO

1026649

LEONOR DEL CARMEN	SOTO GAMINAO		39	3	FRUTAS Y VERDURAS, YERBAS MEDICINALES	NO
RENE MARCELO	MUÑOZ ALVAREZ		42	4	FRUTAS Y VERDURAS	SI
CLORINDA	LLAMIN CAYUL		45	5	FRUTAS Y VERDURAS	NO
CRISTIAN MARCELO	CANDIA JIMENEZ		38	6	FRUTAS Y VERDURAS	NO
JUAN CARLOS	NECULQUEO MILLAO		1 y 2	7 y 8	FRUTAS Y VERDURAS	NO
ANTONIO HERIBERTO	QUEUPUTRUR CANIO		3 y 4	9 y 10	FRUTAS Y VERDURAS	NO
FLORA ISABEL	ASENCIO PICHIPIL		5 y 6	11 y 12	FRUTAS Y VERDURAS	NO
INES DE JESUS	ACUÑA MILLAS		7	13	FRUTAS Y VERDURAS	NO
PEDRO ALBINO	CANDIA ROMERO		8 y 9	14 y 15	FRUTOS DEL PAIS, QUESOS, BEBIDAS Y LACTEOS	NO
DAVID ALEJANDRO	FERREIRA MORALES		10 y 11	16 y 17	HOJALATERIA	SI
JOSE DAVID	FERREIRA LARA		12 y 13	18 y 19	HOJALATERIA	SI
CECILIA ALEXIS	ALTAMIRANO OJEDA		14 y 15	20 y 21	SALÓN DE BELLEZA	NO
ANA VERONICA	BRAVO REYES		16	22	PLÁSTICOS Y PLANTAS	NO
RUTH DINA	FERMIN ANTIVIL		17 y 18	23 y 24	CONFECCIONES	SI
ALEJANDRA PAOLA	ARANCIBIA ROMERO		20 y 21	26 y 27	HUEVOS, ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTA	NO
ALEXANDER CRISTOPHER	WENZEL MARTINEZ		22 y 23	28 y 29	PUBLICIDAD, ART. COMP. Y LIBRERÍA	SI
JORGE GUILLERMO	VEJAR CARCAMO		24	30	REPARADORA CALZADO	NO
CLAUDIA MARISOL	RIBERA RAPIMAN		25	31	ESOTÉRICOS Y COPIA DE LLAVES	NO
MARIO ALBERTO	MUÑOZ BARRA		26 y 27	32 y 33	TALLER BICICLETAS	NO
PATRICIA DANIELA	CIFUENTES GAMBOA		19	37	REPOSTERIA	SI
PAOLA INES	PRIETO FIERRO		33	39	BAZAR Y PAQUETERIA	NO
JUANA	SALVADOR CAYUL		35	41	ARTESANÍA, BAZAR Y CONFITERÍA	NO
LUIS ALFONSO	RIVERA PARADA		34	42	COCINERÍA	NO
ERNA LUISA	JARAMILLO AVELLO		28	44	PESCADERIA Y MARISCOS	NO

2.- Autorícese a contar del 01 de Abril de 2016 el Permiso de Ocupación del recinto FERIA Labranza, ubicada en calle Tres Poniente s/n a las personas que se indican en nómina, de acuerdo a los rubros que señalan.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	N°PUESTO	GIRO	SI-
PATRICIA DANIELA	CIFUENTES GAMBOA			38	REPOSTERÍA	SI

LUIS ALFONSO	RIVERA PARADA	43	COCINERÍA	NO
ERNA LUISA	JARAMILLO AVELLO	45	PESCADERÍA Y MARISCOS	NO

3.- Los locatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos municipales respectivos.

4.- Déjese establecido que los asignatarios que tuvieron puestos asignados con fecha anterior a este Decreto y mantiene deudas con el Municipio por tal motivo, con esta nueva asignación, no elimina las deudas contraídas con anterioridad.

5.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los locatarios antes señalados y a girar los derechos pertinentes.

6.- Los locatarios se comprometen a acatar los reglamentos establecidos para el uso de las dependencias en cuestión.

7.- El Departamento de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica realizada en éstas instalaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/ADH/hrs

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dideco
- Udel
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE

